



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2368

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2019 00278 00

1. En archivo 43 del expediente digital, solicita la parte actora, *“aclaración y/o corrección del Auto Interlocutorio N° 0654, con fecha de 01 de julio de 2020, y su antecedente donde se decreta la medida cautelar, respecto del establecimiento de comercio denominado “CUELLOTEX”, por cuanto existe error en el precitado Auto respecto de su matrícula mercantil y la dirección de ubicación”*

Por ser procedente, SE ACCEDE a la corrección del auto interlocutorio N° 0654 del primero de julio de 2020 (folio 21 del cuaderno de medidas cautelares, expediente físico), por consiguiente, TÉNGASE para todos los efectos legales al interior de la presente causa, como número de la matrícula mercantil y dirección de ubicación del establecimiento de comercio CUELLOTEX, la 199160 y carrera 65 N°35 - 82 de Itagüí, Antioquia, respectivamente. En lo demás, permanecerá igual el aludido auto. Líbrese despacho comisorio a través de la secretaria, cuyo diligenciamiento corre por cuenta del interesado.

NO SE ACCEDE a la corrección del auto N° 1886 del 13 de enero de 2020 (folio 9 Ibídem), mediante el cual, se decretó la medida cautelar respecto del establecimiento de comercio referido, por cuanto la medida fue debidamente inscrita ante cámara de comercio, ente que, en respuesta al oficio que la comunicó, advirtieron la nomenclatura correcta frente a la dirección de ubicación del establecimiento. (folio 14 Ídem)

2. En consonancia con lo anterior, se ordena incorporar al expediente digital, la devolución del Despacho Comisorio N° 017/2019/00278/00, sin auxiliar, visible en archivo 45 del expediente digital.

3. No se hace necesario el reemplazo del auxiliar de la justicia designado como secuestre, conforme escrito de su parte en archivo 46 del expediente digital, por cuanto la diligencia para la cual fue encomendado, no fue llevada a cabo.

**RADICADO N° 2019-00278-00**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,  
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 56** fijado en la página web de la Rama Judicial el **24 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

**SECRETARIA**

2

**Firmado Por:**

**Sergio Escobar Holguin**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7836116c54ace4e898a4cc59efd871ab987391a87c6cce5b017c34c3b64bdccd**

Documento generado en 23/11/2021 10:45:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>